



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
Servicio Departamental de Salud

INSTRUCTIVO

CITE: GADLP/SEDESLP/UGCES/FAR/NEX/N°08/2020

- DE: Dr. Ramiro Narváez Fernández
DIRECTOR TÉCNICO SEDES LA PAZ
- VIA: Dr. Germany Hurtado Montecinos
JEFE UNIDAD GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD SEDES LA PAZ
- Dra. Vivian Montalvo Vargas
RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DE FARMACIAS SEDES LA PAZ
- A: **ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS (PÚBLICOS Y PRIVADOS), SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO Y PROFESIONALES EN SALUD.**

Dr. Ramiro Walter Narváez Fernández
DIRECTOR TÉCNICO
SEDES - LA PAZ

Dr. Germany Hurtado Montecinos
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CALIDAD
SEDES - LA PAZ

Dra. Vivian Andrea Montalvo Vargas
RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DE FARMACIA
SEDES LA PAZ

REF.: LISTA DE MEDICAMENTOS COVID 19.

Fecha: 17 de diciembre del 2020

De nuestra mayor consideración:

El Area de Farmacia dependiente de la Unidad de Gestión de Calidad en Salud del Servicio Departamental de Salud La Paz, en marco de La Ley del Medicamento N° 1737, capítulo XX Infracciones, artículo 59 inciso h) El desabastecimiento intencional de medicamentos por parte de la industria farmacéutica, firmas importadoras y/o farmacias en general, inciso j) La especulación y el agio con medicamentos, Decreto Supremo reglamentario N° 25235, Manual de Farmacias 23 de julio de 1997, 4. DE LOS REQUISITOS TECNICOS 4.3. Todo establecimiento farmacéutico deberá contar con la siguiente bibliografía obligatoria:

- Lista de medicamentos, homeopáticos, cosméticos misceláneos registrados.
- Bibliografía de referencia.
- Lista de medicamentos esenciales del Ministerio de Salud y Deportes y Formulario Terapéutico Nacional.
- Lista de Medicamentos para el Turno Farmacéutico
- Lista de Medicamentos Controlados
- **Lista de precios a disposición del público.**



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
Servicio Departamental de Salud

Por tanto:

Para su estricto cumplimiento:

PARA EVITAR ACTOS DE AGIO Y ESPECULACIÓN, TODO ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO PRIVADO TIENE QUE GENERAR UN LISTADO DE LOS MEDICAMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19 CON LOS PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO A LA VISTA DE LOS USUARIOS Y LOS CUALES SERÁN RESPALDADAS CON LA FOTOCOPIA DE LA FACTURA DE LA COMPRA AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN, QUE SERÁ DE FORMA PERMANENTE POR PARTE DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD ÁREA DE FARMACIA.

PARA EVITAR EL DESABASTECIMIENTO, EL REGENTE FARMACÉUTICO DEBERÁ **APLICAR CRITERIO PROFESIONAL** DISPENSANDO LAS DOSIS REQUERIDAS PARA EL TRATAMIENTO COVID 19.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SERÁ SANCIONADO CON LA NORMA VIGENTE.

Atentamente.


Dra. Viviana Andrea Montalvo Vargas
RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DE FARMACIA
SEDES LA PAZ

Cc.Arch
Cc.Arch Far.

SEDES
SALUD PARA LA PAZ